



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



RESOLUCIÓN No. 0227
(11 de febrero de 2021)

“ Por medio de la cual se declara desierto el proceso de SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA No. 002-S.S.02021, CUYO OBJETO ES: “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E. COMO USUARIO NO REGULADO”

EL GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E., En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las consagradas en la Constitución Política Colombiana, La Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, la Ordenanza 067 de 1994, los Acuerdos de la Junta Directiva No. 00014/2019 y sus modificaciones y la Resolución No. 2945/2019, y sus respectivas modificaciones y

CONSIDERANDO

Que conforme a las necesidades del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E se adelantó el proceso de Solicitud Simple de Oferta No. 002. S.S.O.2021, cuyo objeto es: “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E. COMO USUARIO NO REGULADO”, de acuerdo al Estatuto de Contratación contenido en Acuerdo 00014 del 26 de septiembre de 2019, modificado mediante Acuerdo 026 del 13 de diciembre de 2019, Acuerdo 028 del 30 de diciembre de 2019 y Acuerdo 009 del 22 de julio de 2021 y Manual Interno de Contratación del Hospital, contenido en Resolución No. 2945 del 07 de noviembre de 2019, modificado mediante Resolución 3427 del 31 de diciembre de 2019 y Resolución 1574 del 23 de julio de 2020.

Que el presupuesto oficial para la contratación se dispuso en la suma de SETECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$726.282.210,00) incluido IVA y demás impuestos de ley, costos y gravámenes., incluido IVA y demás impuestos de ley, costos y gravámenes. Imputable al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 34 de 18 de enero 2021.

Que el día primero (01) de febrero de 2021, el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E, publicó el estudio de conveniencia, la Solicitud Simple de Oferta y demás documentos del proceso 002-S.S.02021, en la página www.hosdenar.gov.co, y en el Sistema de Contratación Pública Colombia compra Eficiente (SECOP I)

Que el día cuatro (04) de febrero de 2021 a las 03:44 p.m., se realizó la diligencia de apertura de sobres en la que se constató que se presentó una propuesta, la que se registró en la siguiente manera:

Fecha y hora de recepción:	04 de febrero de 2021 - 2:54 p.m.
Oferente:	ASC INGENIERIA SOCIEDAD ANÓNIMA E S P
Identificación	814002979-7
Representante legal	ALFREDO HERNAN CANO SALAZAR
Cédula	12.975.102
No. de folios de propuesta:	66 Folios
P. económica Nro. De Folios Original.	4 Folios
Valor:	Cargo C \$270 \$/KWh - Cargo C \$10 \$/KWh



SA-CER448531



SA-CER448535



SA-CER448536





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



Medio de presentación	Electrónico
Garantía seriedad de la oferta No.	436-47-994000050001
Observaciones:	Ninguna

Que el día 08 de febrero de 2021, se publicó en la página Web de la entidad y en el portal de SECOP I, los informes de verificación preliminar jurídico, técnico y financiero, de los cuales se concluye que:

REQUISITOS HABILITANTES- INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR			
Proponente	CAPACIDAD TÉCNICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD JURÍDICA
ASC INGENIERIA SOCIEDAD ANÓNIMA E S P	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

Que conjuntamente a la publicación del informe de evaluación preliminar, se corrió traslado a los oferentes para que subsanen y presente observaciones al contenido del mismo, dentro del término fijado en la cronología del proceso.

Que, durante el término de traslado del informe preliminar, el proponente ASC INGENIERÍA SOCIEDAD ANÓNIMA E S P, presentó documentos de subsanación al informe de evaluación preliminar.

Que el día 10 de febrero de 2021, y una vez analizada la información allegada durante el término de traslado del informe preliminar, se publica en la página Web de la entidad y en el portal de SECOP I, los informes de verificación definitivos jurídico, técnico y financiero, de los cuales se concluye que:

REQUISITOS HABILITANTES- INFORME DE VERIFICACIÓN DEFINITIVA			
Proponente	CAPACIDAD TÉCNICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD JURÍDICA
ASC INGENIERIA SOCIEDAD ANÓNIMA E S P	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO

Que como resultado del informe definitivo se determina que el proponente ASC INGENIERÍA SOCIEDAD ANÓNIMA E S P, se encuentra inmerso en las causales de rechazo contempladas en la solicitud simple de oferta en el numeral 19, literales l y m, que establecen: "l. Cuando se solicite subsanar requisito habilitante y no subsane o subsane por fuera dentro del término fijado, o entregue en lugar diferente al sitio acordado y/o no esté suscrita por la persona legalmente capaz de obligar al proponente y por ende subsanar o habiendo aportado documento subsanable no esté acorde con las exigencias requeridas. m. Cuando la propuesta no se haya habilitado en uno o varios o todos los requisitos habilitantes."

Que de conformidad al Comité de Contratación llevado a cabo el día diez (10) de febrero de 2021, una vez evaluada y calificada la oferta según lo establecido en la solicitud simple de oferta, ECO y demás documentos del proceso y teniendo en cuenta el criterio de selección objetiva y requisitos de ponderación, el Comité de Contratación recomienda a la Gerencia del Hospital, declarar desierto el proceso 002-S.S.O.2021.



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



Que de conformidad a las causales de declaratoria de desierto establecidas en el Manual de Contratación Resolución No. 2945 de 2019, en su capítulo VII, título Causales para declarar desierto el proceso de selección, numeral 2 "Cuando ninguna de las ofertas haya resultado habilitada" y numeral 3 "Cuando las ofertas presentadas hayan incurrido en causal de rechazo"; contempladas también en la Solicitud Simple de Oferta 020.-S.S.O.2021.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Declárese desierto el proceso de **SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA No. 002.-S.S.O.2021** cuyo objeto es "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E. COMO USUARIO NO REGULADO", de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Publíquese el presente acto administrativo en el SECOP y en la página web del hospital.

ARTICULO TERCERO. - Notificar la presente Resolución en los términos de la norma a: **ALFREDO HERNÁN CANO SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. **12.975.102** representante legal de **ASC INGENIERÍA SOCIEDAD ANÓNIMA E S P.**

ARTICULO CUARTO. - Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 77 de la ley 80 de 1993 y artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, el día 11 de febrero de 2021.

NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA
Gerente del Hospital Universitario de Nariño E.S.E

Aprobó componente jurídico: Bibiana Imbacuan Bustos - Jefe Oficina Jurídica Asesora
Reviso: Darío Cerón Insuasty - Profesional Especializado Oficina Jurídica Asesora
Proyectó: Daniela Teherán - Contratista Oficina Jurídica Asesora